

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

ESPAÑA Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	Pesetas 3,75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13,50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos. 3 1/2	Semestre.	Pesos. 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

El número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Linares.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. Id. de Toledo.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declam.
José Laso.	Id de Salamanca.	Joaquín M. Saorná.	Escuela de Comercio.
Antonio Casares.	Id de Santiago.	Luis M. Ulor.	Id. Id.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medic de Cádiz	Leocadio Pagasarandua.	Id. de Arquitectura.
		José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
o por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Vienne.
El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA

CUESTION DE VIDA O MUERTE.

APENDICE.

I.

(Continuacion.)

Es capital la completa reforma de las Escuelas Normales: proclama su necesidad imperiosa la mejora de la enseñanza pública, y no se conseguirán los provechosos frutos de la instruccion primaria en el porvenir próspero de la nacion si no se medita seriamente acerca de este punto.

Hay que fijar ante todo el carácter de las Escuelas Normales; para ello no ha de prescindirse del pensamiento de su fundacion, ni de la mision que desempeñan, ni de los fines que les son peculiares.

Han de tener estos establecimientos un carácter eminentemente práctico y profesional. No basta que sirvan para enriquecer con adecuados conocimientos á los que se preparan para el ejercicio del magisterio; es preciso que se les enseñe y se les haga practicar los procedimientos, y los métodos de enseñar y de conquistarse el cariño de los niños; que aprendan á metamorfosear las nociones científicas para que de algun modo logren siempre que estas penetren en la inteligencia tierna de los alumnos; que sepan despertar los buenos sentimientos y extirpar los malos de los corazones virginales que tienen que educar; que conozcan, en fin, cuanto para desempeñar digna y honrosamente la profesion del Profesorado corresponde, á fin de hacerse dignos del aprecio y de la consideracion, así de las autoridades como de sus convecinos.

No puede lograrse todo esto, ó al menos ofrece serias dificultades, si la enseñanza de estas Escuelas se limita á una exposicion teórica de las materias comprendidas en el plan de estudios. Es menester que se cuide de que además de que éstas sean todo lo extensas y amplias que conviene, se tengan por principales y se miren con el mayor interés otros ejercicios dispuestos para realizar el carácter práctico y profesional que hemos señalado á dichos establecimientos; y finalmente, que con exquisito tino, perseverante vigilancia y conocimiento profundo de la pedagogía en su mayor extension, se atiendan á todos los menores detalles para que no pierdan aquellos ni por un momento dicho carácter.

Las Escuelas Normales deberían ser establecimientos en los que, ya que no el internado, por los graves inconvenientes que ofrece, al menos el medio intermedio, estuviese establecido. La enseñanza semi-colegiada, segun nosotros lo entendemos, es la forma propia de organi-

zacion de casi todos los ramos de la instruccion pública: en las Escuelas Normales lo consideramos esencial, si los aspirantes al Magisterio han de salir de ellas en condiciones de desempeñar como conviene sus difíciles funciones.

Esta organizacion permitira alternar los estudios fundamentales con los accesorios y los de adorno; permitira llevar la idea pedagógica sin interrupcion á las diversas manifestaciones de la enseñanza, ofrecería ocasiones para el consejo y para la reflexion, y daria lugar á que la práctica y la teoria, convenientemente hermanadas, segun el estado de adelanto de los alumnos, diesen los resultados que deben exigirse á dichas Escuelas.

Claro es que para que la organizacion de la enseñanza fuese tal como nosotros la proponemos, era menester contar con buenos, desahogados é independientes edificios; pero no seria difícil lograr esto si con teson se acometiese este propósito que, cómo luego diremos, es de primordial interés.

Tratemos ahora de los estudios y de las prácticas que conviene se establezcan al logro de los fines expuestos.

La enseñanza que hoy se ofrece en las Escuelas Normales no es la que demanda el ejercicio profesional del Magisterio, y no hay para qué decir que carece por punto general su trasmision á los aspirantes á Maestro de las condiciones que nosotros pedimos y dejamos indicadas.

Aparte de que dichas materias deben ser ampliadas, y algunas otras establecidas como complemento de ellas, creemos acertado que así como antiguamente en las Facultad de Filosofia y Letras y en la de Ciencias el grado de Bachiller habilitaba para aspirar á las Cátedras de Instituto y el de Doctor para las de enseñanza superior, los estudios normales deberían dividirse en dos períodos, uno elemental y otro superior, los cuales habilitaran debidamente para el ejercicio profesional público en sus diversas categorías.

El cuadro de enseñanza de las Escuelas Normales deberá, pues, ser el siguiente, en el que casi todas las asignaturas son las actualmente comprendidas en el plan de estudios vigente; pero que exigirían un desarrollo más completo y formal del que generalmente tienen, y mayores y más ricos medios de experimentacion.

— GRADO ELEMENTAL. —

- Instruccion religiosa, moral y cívica.
(Comprendiendo la Doctrina, Historia Sagrada, nociones de psicología, elementos de legislación usual y de Economía política).
- Gramática castellana.
(Con detenidos ejercicios de análisis y composicion.)
- Teoría de lectura y escritura.
(Con ejercicios prácticos y caligrafía.)

- Aritmética.
(Con nociones de sus principales aplicaciones.)
- Geometría.
(Con nociones de sus principales aplicaciones.)
- Geografía.
(Con ejercicios prácticos en mapas mudos.)
- Historia.
(Con ejercicios prácticos de exposicion y cuadros sinópticos.)
- Física y Química.
(Con experimentacion de sus principales leyes y exposicion de las más importantes aplicaciones.)
- Historia Natural y Agricultura.
(Ejercicios prácticos en el campo.)
- Nociones de Higiene pública y privada.
- Pedagogía y nociones de administracion escolar.
- Dibujo, Gimnasia y Música.

— GRADO SUPERIOR. —

- Literatura española.
(Comprendiendo la Retórica y Poética.)
- Ampliacion é historia de la Pedagogía.
- Enseñanzas especiales de sordo-mudos, ciegos y párvulos.
- Ampliacion de la legislación usual y de la administracion escolar.
- Ampliacion de la Aritmética.
(Con nociones de la mercantil.)
- Nociones de Álgebra y de Trigonometría.
- Lenguas vivas.
(Francés, inglés ó alemán.)
- Industria y comercio.
(Con nociones de la produccion nacional y de las principales industrias que pueden plantearse.)

El grado elemental podria ser objeto de tres años de estudio, y el superior de otros dos más.

Elevada de este modo la importancia de los títulos de Maestro, claro está que habria que ofrecer á los que los obtuviesen mayores recompensas que en la actualidad, segun ya lo expusimos y detallamos anteriormente en este estudio.

Nos falta aún tratar de los ejercicios complementarios de estas enseñanzas, que facilitarían el mantenimiento del carácter práctico profesional, indispensable de las Escuelas Normales.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

NUEVOS PROYECTOS.

El periódico político *El Imparcial* se ocupó hace algunos dias de los trabajos y estudios que la Direccion del ramo tiene preparados para proceder á la proyectada reforma de la ley de Instruccion pública. Como son tan pocos los datos que aquel periódico nos suministra y no hemos visto que nadie los ampliasé, limitándose la mayor parte de la prensa del ramo a reproducirlos sin comentarios, nos vemos en la necesidad de aplazar todo juicio para cuando tengamos exacto conocimiento del asunto.

Dícese que la reforma que debe introducirse en la enseñanza superior ó profesional, en opinion del centro directivo, se reduce á ligeras modificaciones en la enseñanza de facultad, y éstas relativas á estudios técnicos y de aplicacion.

Tan ligera indicacion no permite emitir juicio alguno ni sospechar si quiera el plan en proyecto que determinará y clasificará la enseñanza superior ó profesional.

La segunda enseñanza recibirá al parecer una reforma más amplia. «Los estudios de aplicacion práctica han de ser objeto preferente de ellas, y las escuelas de artes mecánicas y de aplicacion, que ahora se hallan en estudio, tendran cabida en el nuevo proyecto de ley. segun opinion autorizada, se crearán tambien talleres agregados á ellas, señalando en los venideros presupuestos una partida suficiente para su creacion y desarrollo.»

Tales son las palabras textuales del citado periódico, palabras cuyo alcance no está tampoco suficientemente aclarado.

En la segunda enseñanza, ya lo hemos dicho, no está el punto principal del secreto en el cuadro de asignaturas que se imponga, sino en la manera de verificar los alumnos estos estudios. Nos hemos ocupado en otra ocasion y muy detenidamente de este asunto, y no hay para qué volver de nuevo á las andadas.

Por lo demás no comprendemos muy bien lo que significa hablar de Escuelas mecánicas ni de talleres agregados á ellas. ¿Se pensaría acaso en implantar en los Institutos alguna imitacion de la Escuela nacional de enseñanza primaria superior y de enseñanza profesional preparatoria para el aprendizaje, creada por M. Jules Ferry en 9 de Julio último? No lo creemos, porque sería revelar un desconocimiento completo del asunto. Una cosa es la Escuela ideada y planteada por Ferry y otra cosa muy diversa son los Institutos.

Se nos dice finalmente que donde la reforma que se proyecta ha de ser de mayor trascendencia es en la primera enseñanza, si prevalecen las tendencias que actualmente reinan en el Ministerio de Fomento. El mal, se añade, está en la ley, que es deficiente, y en la organizacion de la primera enseñanza, que es viciosa y rutinaria.

Hasta aquí estamos conformes. «Esas y otras razones, prosigue diciendo el reporter, son la causa de que la Direccion de Instruccion pública estudie la reforma de la enseñanza primaria, y despues de examinar la organizacion que tiene en otros paises más adelantados, piense muy seriamente en prestar auxilio á las Escuelas de las pequeñas localidades, distribuyendo en el primer ensayo la suma de 2.300.000 pesetas, que distribuidas entre personal y material vengán á favorecer el progreso que de algunos años á esta parte se desarrolla con visible lentitud.»

La organizacion que en otros paises tiene la primera enseñanza puede en efecto hacer caer en la cuenta de que lo primero que necesitamos son Escuelas Normales y Maestros. Escuelas Normales á la altura que corresponde, y Maestros bastantes para que en todas partes sea lo que debe ser la primera enseñanza.

No es precisamente en el número de las Escuelas en lo que debe hoy por hoy fijarse nuestra Administracion, sino en su calidad y en las medidas conducentes á su mejora.

Mucho anámsamos la aparicion de las nuevas reformas reclamadas por la opinion pública, y nuestra gratitud y nuestra satisfaccion no tendrán límites si las bases de la futura ley correspondiesen á las verdaderas necesidades que la Instruccion pública exige en nuestra patria.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

CONGRESO.

Sesion celebrada el dia 3 de Diciembre de 1881.

(Continuacion.)

Continuando la discusion sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, dijo

El Sr. Conde de TORENO: sres. Diputados, comienzo pidiéndolos perdon por el tiempo que os he molestado ayer, y por lo que aún os he de molestar hoy; pero antes de reanudar mi discurso debo recordaros que venia ocupándome en términos generales de cómo lo que hasta el día de hoy existe en punto al presupuesto de instruccion pública respondia á un plan meditado y á propósito para que diese un resultado provechoso y que en un espacio de tiempo brevísimo la comision ha creído que estaba en condiciones de reemplazar ese plan, no por un sistema, sino por una re-



lacion de cifra que diera por resultado el aumento en una forma determinada al personal de las Universidades.

Nuestro plan consistia en favorecer en cuanto fuera posible la instruccion primaria; dar impulso á la segunda enseñanza, y procurar el desarrollo y el fomento de las Escuelas profesionales á fin de distraer de los centros universitarios el gran número de jóvenes que acuden, y que, sin provecho propio, suelen ser una perturbacion, primero en las aulas, y despues en la Sociedad, porque los pequeños trabajos que han hecho en aquellos centros docentes no les sirven para sacarlos adelante en los trabajos de la vida. Yo os dije ayer que los 16.000 alumnos que acuden á las Universidades, y que los 2.000 Licenciados que salen todos los años de las mismas es imposible que puedan tener los conocimientos necesarios ni hallar fácilmente ocupacion conveniente.

Señores, este es un país en que, como decia un Sr. Diputado, parece que todos pertenecemos á una sociedad de elogios mutuos, así es que sucede que en cuanto alguien tiene que hacer una indicacion que puede molestar á alguno, ya se vuelven los ojos y se pregunta: ¿qué motivo tendrá para manifestar lo que ha dicho? Digo esto, porque como ayer tuve que ocuparme en la injusticia que resultaba de aumentar el sueldo á unos Ingenieros y no aumentárselo á otras clases, ya me consta que hay alguien que cree que yo tengo algun motivo particular y hasta cualquier género de malquerencia hacia esa respetabilísima clase, de la que no puedo tener más que los mejores recuerdos, porque gracias á sus auxilios he podido salir regularmente en el desempeño del Ministerio de Fomento; pero es que ayer tenia que decir la verdad á esa clase, como hoy tendré que decirsela á otra.

Y dada esta explicacion, por lo que ayer manifesté y por lo que he de decir esta tarde; continuo mi interrumpido discurso comenzando por exponer lo que respecto á instruccion primaria se ha hecho y se propone hacer en adelante, ya por el Gobierno, ya por la comision de presupuestos.

Señores, he visto con cuidado lo que se ha hecho por el señor Ministro y por la comision en punto á instruccion primaria, y no veo nada de nuevo que denote que se ha pensado en dar un paso más en su favor. Claro que encomendada como está la instruccion primaria al cuidado de los pueblos, el Gobierno no puede hacer otra cosa en su favor que auxiliar su desarrollo, y particularmente el de los métodos de enseñanza, ó venir en auxilio de este ramo con cantidades importantes que coloquen su material científico en situacion mejor de la que se encuentra, ó por último auxiliar á los pueblos para que puedan construirse Escuelas en buenas condiciones. Los Ministros de Fomento del partido constitucional, que lo fueron en 1874, se preocuparon con la instruccion primaria, iniciándose en tiempo del señor Navarro Rodríguez la idea de crear en Madrid una Escuela del sistema Froebel á fin de que sirviera de ensayo y que pudieran establecerse en las provincias y en los pueblos.

Por todo el mundo se reconoció que el sistema daba grandes resultados, y la Escuela que se creó en Madrid en tiempo del partido conservador, y que tuve yo la fortuna de haber fundado, empezando por echar los cimientos del edificio y concluyendo por inaugurarla, dió, como digo, tan buen resultado, que se ha levantado un movimiento en la opinion pública pidiendo la generalizacion del sistema. ¿Hay algo en este presupuesto que responda á ese movimiento de la opinion? Nada, Sres. Diputados. No hay en el presupuesto nada que responda á ese auxilio á la instruccion primaria, ni á la creacion de nuevas Escuelas de esta clase. Hay en el presupuesto de Instruccion pública un capítulo donde se venia consignando una cantidad exigua desde hace mucho tiempo para auxiliar á los pueblos en la construccion de Escuelas. Yo supongo que la comision me dirá que ha aumentado esa cifra. ¿Pero se ha hecho esto obedeciendo á un pensamiento marcado? Nada de eso. En los antiguos presupuestos figuraban 150.000 pesetas para este servicio; la comision, en una de esas evoluciones que ha hecho con este presupuesto, aumentó esta cifra en 10.000 pesetas, y despues, en otra evolucion, la elevó hasta 185.000 pesetas.

(Se continuará.)

SENADO.

Sesion celebrada el 28 de Octubre de 1884. (Continuacion.)

El Sr. MERELO: Por cierto que SS. SS. cometieron un ligero error al decir que el Sr. Echegaray dió un decreto en virtud del cual fueron separados centenares de Profesores. La palabra centenares es algo hiperbólica; pero sobre todo niego que el Sr. Echegaray diera decreto alguno por virtud del cual fueran arrojados de la enseñanza Profesores, y niego además que los distinguidos individuos que creyeron en el caso de abandonar las cátedras antes de prestar el juramento de la ley constitutiva del Estado ascendían á tantos. Pero no discutamos el número; reconozco que ascendía á cuanto se quiera; pero los Sres. Orovio y Mena y Zorrilla que citaban la circular del Sr. Echegaray, han tenido la inadvertencia, al lanzar sus anatemas contra la revolucion de Setiembre, de no hacerse cargo de cuantas disposiciones emanaron del Ministro de Fomento en aquella fecha relativamente á Instruccion pública. El Senado sabe que en 8 de Noviembre de 1868 se dictó una orden dejando sin efecto las separaciones, suspensiones y traslaciones de todos los Catedráticos, acordadas por las Juntas revolucionarias; el Senado conoce la de 10 de Noviembre, mandando abrir las escuelas de primera enseñanza, cerradas por las Juntas revolucionarias; un decreto de 18 de Noviembre, disponiendo que los acuerdos de las Juntas revolucionarias relativos á la separacion de Maestros de primera enseñanza, quejasen sin efecto; otro decreto de 26 de Noviembre, mandando volver á desempeñar sus cátedras á los Profesores declara-

dos excedentes por la reforma de 1866; otro de 9 de Diciembre, disponiendo que cada provincia sostuviera una Escuela Normal, y excitando el celo de todas en favor de la enseñanza; y para borrar toda perturbacion ocurrida en este ramo á consecuencia de la revolucion.

Pero el Sr. Mena y Zorrilla, lo mismo que el Sr. Marqués de Orovio, que tan formidables se presentaban en la discusion contra la revolucion de Setiembre, omitieron tambien manifestar cuál era el carácter distintivo de las disposiciones del Ministerio de Fomento en aquella sazón; y aunque procuraré cansar lo ménos posible la atencion del Senado, me voy á permitir leer algunos párrafos de una circular que expresaba cuáles eran los propósitos del Gobierno en aquellos instantes. (En ella se dice: despues de expresar que el Gobierno ha visto con gusto que varios Municipios y Diputaciones provinciales han creado establecimientos libres de enseñanza, que tambien es necesario desarrollar la instruccion primaria, la instruccion de la mujer, estimular á las Corporaciones provinciales y municipales para la creacion de escuelas de párvulos, y atender á la decorosa manutencion de los Maestros.) Estos eran los propósitos que animaban al Ministerio de Fomento en aquella época.

Voy á corresponder á la galanteria con que uno y otro señor se refirieron á mis afeciones políticas, citándoles, no textos escritos, sino palabras que no creo pueden rechazar, porque proceden de un correligionario y distinguido funcionario público del partido liberal-conservador: «Se ha hablado bastante aquí, decia el Sr. Orovio. ¿Y qué se pretende? ¿Que se suicide el Estado? Yo he respetado la libertad de enseñanza, y aquí se confunde la libertad de la ciencia con la libertad de enseñanza. Yo no me he dirigido para nada á los establecimientos privados; pero lo que se refiere á la enseñanza oficial, ¿se pretende que la dejase abandonada? ¿Se pretende que se dejase hablar contra el dogma católico y contra la Monarquía y que se suicidase el Estado? Repito las palabras, porque confieso que no entendi bien lo que S. S. queria decir con el suicidio del Estado. Acaso acaso queria decir que el Estado, que profesa una religion determinada, se consiente que se infiltren entre sus ciudadanos otras doctrinas, se suicida. Y haciendo aplicacion de sus palabras, decia yo: sin duda el Sr. Orovio dice que siendo el Estado español católico, desde el instante que una doctrina se propaga; sobre todo en las cátedras oficiales, conduce á que el Estado se suicide. Sea cualquiera la significacion de esa palabra, yo recuerdo que un hombre público, respetado por todos, decia en este mismo punto, discutiéndose nada ménos que la base religiosa de la Constitucion vigente: «Se pretende que porque falten en el Código penal artículos que castiguen toda práctica u opinion religiosa que no sean católicas, van á desaparecer en España toda paz, todo reposo, toda moral, todo derecho. ¿Cómo si no hubiera, Sres. Senadores, ni moral, ni derecho, ni paz ni sosiego público en pueblos que tienen ya hace siglos, no digo ya la tolerancia, sino la más absoluta libertad de cultos?»

Es decir, que aun cuando haya en un país libertad de cultos, segun la opinion de ese hombre ilustre, no se corre el riesgo inminente de que el Estado se suicide. Y añadia: «¿A qué conducen esas exageraciones? ¿Quien gana aquí con ellas?» Decid á la Europa civilizada, y por ventura suya tan pacífica; decid á esa Europa generalmente tan habituada á la practica del derecho y al respecto de la justicia: decid á esa Europa próspera y en muchas de sus grandes naciones tan gloriosa en el siglo presente, decidle que sólo en esta triste España hay ya paz.»

Esto decia en este recinto el Jefe del partido liberal-conservador, Sr. Cánovas del Castillo. A los textos citados por el Sr. Mena y Zorrilla, contesto yo con esto. Cuando el Sr. Comas preguntaba: «Sepamos cuál es el criterio del partido conservador en la cuestion de enseñanza,» no estaba en lo justo el Sr. Comas al hacer esa pregunta, porque S. S. sabe muy bien cuáles son los criterios de ese partido y puede elegir á su gusto entre ellos. No se admire el Sr. Mena y Zorrilla, que me voy á permitir exponer algunas razones en abono de mi creencia de que son distintos los criterios. ¿Es el mismo criterio el del Sr. Orovio que el de algun otro ministro que ha sido del ramo, ilustrado académico y distinguido diplomático? Ambos pertenecen al mismo partido liberal-conservador. Pues bien; este ilustre Senador á que me refiero, primero de los que desempeñaron el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas... (El Sr. Marqués de Molins: Pide la palabra para una anusion personal.) Con ese objeto lo he hecho. El Sr. Marqués de Molins, siendo Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, dió una circular, que yo voy á mencionar en loor de S. S. diciéndole que no se tuviera para nada en cuenta en las oposiciones á cátedras las opiniones particulares que pudieran profesar los aspirantes á ellas.

(Se continuará.)

ACUERDO EJEMPLAR.

Tenemos verdadera complacencia en insertar la siguiente comunicacion recibida en las oficinas de la Sociedad madrileña protectora de los Animales y de las Plantas. Ella revela un triunfo de las ideas protectoras, ideas que representarán siempre un gran adelanto en los sentimientos y costumbres. Hé aquí el texto de la carta:

«Alcaldía Constitucional de la villa de Ripoll.— 2.ª Tenencia.—(Particular).—Sr. Presidente de la Sociedad protectora de animales y Plantas.—Madrid.—Muy señor mio de mi distinguida consideracion: La relacion que tienen con los fines de la Sociedad que V. dignamente preside, me mueve á darle conocimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en los que se decide:

instituir Escuelas nocturnas gratuitas y suprimir la corrida de bueyes que anualmente costea el municipio, destinando las cantidades que en ésta se invertian á sufragar los gastos que aquellas ocasionen.—Aprovecho esta ocasion para presentar á V. mis respetos, quedando á sus órdenes atento amigo y S. S. Q. S. M. B.—El Presidente de la Comision de Fomento, José Raguér.—Ripoll 6 de Diciembre de 1884.»

Acuerdos como el del Ayuntamiento de Ripoll no necesitan encomios, bastando el simple relato para hacer su apologia.

Un Alcalde y una Corporacion municipal que así saben sobreponerse á preocupaciones vulgares dar como es debido la preferencia á los reproductivos gastos de la instruccion popular y abolir los sangrientos placeres del circo, tan impropios de personas cultas, bien merecen plácemes y vitores que de corazon les tributamos como prueba de la distincion que nos merecen aquellas dignas autoridades.

TOMA DE POSESION.

El sábado 29 tomó posesion la Srta. D.ª Carmen Rojo del cargo de Directora de la Escuela Normal Central de Maestras, ganada, como saben nuestros lectores, en brillante oposicion.

Con tal motivo, la Directora interina D.ª Matilde Magan, pronunció un breve y discreto discurso alusivo al acto. Siguió en el uso de la palabra la nueva Directora, señorita Rojo, quien parece exhubrió con sencilla elocuencia la buena memoria de la antigua Directora, doña Ramona Aparicio (q. e. p. d.), reclamando despues los consejos de sus Maestros, hoy sus compañeros, y la benevolencia y aplicacion de las alumnas del establecimiento, para conseguir con el concurso de todos y con los propios esfuerzos dar cumplida cima á su difícil cometido.

La impresion producida en los oyentes fué muy buena. Felicidades de nuevo á D.ª Carmen Rojo.

SENSIBLES FALLECIMIENTOS.

Varios son por desgracia los que tenemos que comunicar á nuestros lectores:

El de D. Vicente Rodríguez Garcia, Catedrático de Instituto y padre de nuestro querido amigo el Catedrático D. Vicente Rodríguez Peñalver, ocurrido en Sevilla el 19.

El de D. Julian Gallego Figueroa y Perez, hijo de nuestro amigo el Sr. Figueroa, acreditado Director de un Colegio de esta Corte, que ocurrió en Madrid el 28.

Y el de D. Antonio Perez Arcas, presbítero, capellan receptor del Real Monasterio de señoras Religiosas, Francisca Descalzas, (vulgo Descalzas Reales) y hermano del Catedrático D. Laureano, tambien fallecido en Madrid el 29.

Damos á las respectivas familias el más sentido pésame.

Tamb en leamos en el Diario de Palma que ha fallecido en Petra D. Miguel Torrens y Homar, Presbítero franciscano exclausturado, Catedrático excedente de latin y griego del Instituto Balear y vicedirector del mismo establecimiento.

En el escalafon de Catedráticos de Instituto tenia el número 14, siendo por consiguiente de los más antiguos. Fué Catedrático del Instituto Balear desde su fundacion. Su nombramiento de Catedrático numerario en propiedad se hizo por Real orden de 7 de Noviembre de 1846. Su muerte no deja más vacante en el personal del Instituto que la de Vicedirector, porque, aunque pertenecia al claustro y percibia sueldo, no desempeñaba ninguna cátedra desde 1868, por haberse reducido á dos las tres asignaturas de latinidad que ántes habia.

FIESTA ARTÍSTICA.

Ante una numerosa y elegante concurrencia se verificaron el domingo último, en su magnífico salon, los ejercicios prácticos de los alumnos de nuestra Escuela de Música y Declamacion.

La clase de conjunto formaba la orquesta, dirigida por el maestro Zubiaurre, y ha ejecutado con acierto una Pavana del siglo XVI y un fragmento del quinto concierto de Gevaert.

En el piano han obtenido grandes aplausos las señoritas doña Concepcion y doña Carmen Diaz, discípulas del Sr. Zabalza, que han tocado el gran duo de Thalberg sobre motivos de Norma; la Srta. Rodriguez, discípula del Sr. Mendizabal, en una Balada de Chopin, y el Sr. Monge, discípulo del Sr. Compta, en la Fuga número 26 de Bach y en la novena Polonesa de Chopin.

La Srta. Regal, en una fantasia de Aida para arpa, y el Sr. Goñi, en el primer concierto de Berliot para violin, han sido tambien objeto de unánimes muestras de aprobacion.

La parte de canto constaba de las siguientes piezas:

Duo de la ópera Il Tasso, por la Srta. Marron, cuya voz es extensa y bien timbrada, y el Sr. Fernandez; duo de la Assedio di Calais, de Donizetti, por las Srtas. Lorenzo y Aldao; aria de Dinorah, por dicha Srta. Aldao; y romanza de la ópera Linda, por el Sr. Herraiz.

Todos fueron muy aplaudidos, especialmente las Srtas. Marron y Aldao.

Esta interesante fiesta, que prueba el brillante estado de dicho establecimiento, terminó con el primer acto de El hombre de mundo, perfectamente ejecutado por las señoritas Echeverría y Boquerillo, y los Sres. Almada, Tapia y Fernandez Sanz.

SEAN BIEN VENIDOS.

Hemos recibido la visita, que devolvemos, de los siguientes nuevos colegas:

Los Fondos Públicos periódico político, literario, industrial y de Bolsa, que se publica en español todos los domingos en París, rue Richelieu, 92.

El Maestro Popular (El Francés sin Maestro), publicacion lingüística mensual destinada á la instruccion de todas las clases. Descubrimiento ina-

preciable que permite á cualquier persona, sin auxilio de maestro, sin grandes gastos y en plazo corto la lengua francesa. Adscrito á la Gaceta de los españoles y americanos. Redactor, José González Pereira, Palacio do antigo Correio Lisboa.

La Clase, revista decenal de primera enseñanza, órgano defensor de los intereses y derechos del profesorado, que ha empezado á publicarse en Tarragona.

La España Científica y Agrícola, revista semanal ilustrada, dirigida y fundada por D. Ramon Torre Muñoz de Luna, cuyo solo nombre basta para recomendarla.

Paris Charmant-artístico, periódico ilustrado de las nuevas modas, que se publica en español en París el 4.º y 15 de cada mes, Boulevard Saint-Germain, 182.

Sean bien venidos.

VOTACIONES.

El 17 de Enero consultó por telégrafo el Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes en Tarragona, si la votacion habia de ser pública ó privada; y la Direccion general contestó por el mismo medio «que fuese pública, por estar vigente el decreto que así lo prescribia.»

LA ESCUELA DE BAEZA.

Otra vez tenemos que hablar de la dicha escuela vacante en Baeza. Dos años hace que anunció su provision y aún no se ha provisto por haber hecho la Junta de Jaen la propuesta en forma.

Una de dos, ó que se obligue á la Junta á hacer la propuesta como debe hacerla comprendiendo la en caso contrario, ó que se rehaga la propuesta por la Direccion general del ramo y se nombra á quien deba nombrarse.

Son muchas las contemplaciones que se tienen con las Juntas, ruedas inútiles muchas veces de Administracion, cuando no perjudiciales, tal como están constituidas.

Un Maestro nos dice que el Secretario del Ayuntamiento se empeña en que está sujeta á haber al descuento del 10 por 100.

Cansados estamos de decir que de dicho impuesto están exceptuados los Maestros, y si alguero cobrase debe ser llevado á los tribunales como reo de delito de exaccion ilegal.

El nuevo Inspector de esta provincia, señor Gascon, ha empezado á girar una visita á varias Escuelas de la misma.

Esperamos de las dotes del Sr. Gascon que esta visita sea provechosa para los Maestros y la enseñanza.

Los Catedráticos de Universidades no han cobrado el aumento de haber que les corresponde con la mensualidad de Enero. La única ventajita que han tenido ha sido la rebaja del descuento al 10 por 100.

La causa de no cobrar más que á razon de los antiguos sueldos, ha sido el no acreditarse hasta ahora por la ordenacion de pagos de Fomento ningun aumento de haber, hasta recibir impresiones del presupuesto detallado de dicho Ministerio.

El domingo 29 del mes próximo pasado se inauguraron en la Escuela Normal Central de Maestros las conferencias entre los alumnos del establecimiento. Presidió el acto el respetable Director de la Escuela, D. Jacinto Sarrasi, quien con tal motivo expuso con la sabiduria que le distingue el objeto y fin de las conferencias, y las ventajas que han de reportar á los aspirantes al Magisterio.

Estos ejercicios tendrán lugar una vez á la semana, por ahora, los domingos á las once de la mañana, siendo dirigidos por el Sr. Sarrasi, ó en su defecto, por uno de los Profesores de la citada Escuela.

Mucho nos alegramos de que las conferencias escolares se vayan extendiendo.

En la Gaceta del día 2 del actual se publica la plaza vacante de profesor libre de Taquigrafía, en el instituto de Valencia, dotada con 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la secretaria de dicho instituto en el término de dos meses.

En breve continuarán los ejercicios de oposicion á varias plazas de Maestros de Escuelas municipales de esta capital que quedaron en suspenso en el mes de Mayo último. Ahora existe una vacante más entre las de Maestras, la que dejó la señora Rojo al ser nombrada por oposicion Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

En el número próximo diremos el día que comienzan, pues hasta hoy no se han reunido el Presidente y Secretario del Tribunal, que han de fijar el día.

Segun noticias el Sr. Gobernador de las Baleares ha conseguido hacer pagar los atrasos que se debian á todos los Maestros de aquellas islas, excepcion hecha de nueve pueblos, que pagaran tambien á no tardar, gracias al celo de aquella digna autoridad civil, á la que fecicitamos y damos las gracias.

Muchas veces lo hemos dicho: todo depende de los buenos deseos de las autoridades superiores.

Se nos comunican algunas noticias sobre supuestas irregularidades en la provision de la primera Escuela de niñas de Andújar.

co por medio de la Gaceta para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 30 de Enero.)

Ilmo. Sr.: La Diputacion provincial de Cáceres ha acordado aumentar á 2.500 pesetas el sueldo del segundo y tercer Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros; y S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se den las gracias á la referida corporacion por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela con dicho acuerdo, y se expidan á los interesados los oportunos títulos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físico-matemáticas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Cosmografía y Física del globo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y ordenes posteriores, con los numerarios de los Institutos que expliquen cátedra correspondiente á la Facultad y Seccion de la vacante. Unos y otros deberán hallarse en posesion de los títulos académicos y profesionales que le correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 30 de Enero.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físico-matemáticas de la Universidad de Granada, la cátedra de Analisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y ordenes posteriores, con los numerarios de los Institutos que expliquen cátedra correspondiente á la Facultad y Seccion de la vacante. Unos y otros deberán hallarse en posesion de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 30 de Enero.)

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA.

Habiendo quedado sin adjudicar en las oposiciones verificadas en esta Universidad para proveer 16 becas de los Colegios mayores de la misma, dos de cada una de las facultades de Teología y Derecho, y una en las de Filosofía y Letras, Ciencias, seccion de Físico-químicas y Medicina, se verificarán nuevas oposiciones á las mismas en el mes de Setiembre del año actual, antes de cuya época se anunciarán detalladamente la forma y modo en que hayan de celebrarse, así como el término para la admision de solicitudes.

Lo que por acuerdo de la Junta se hace saber así por medio de este aviso previo para conocimiento de todos aquellos alumnos á quienes pueda interesar.

Salamanca 28 de Enero de 1882.—El Rector Presidente, Mamez Esperabé Lozano.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal-Secretario, Mariano Arés.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán presentarse en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central el sábado 14 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para proceder al sorteo de las trincas.

Madrid 27 de Enero de 1882.—El Presidente, José Calvo y Martin.

(Gaceta del 29 de Enero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Disciplina eclesiástica, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento vigente de oposiciones de cátedras, los señores opositores á la expresada se servirán presentarse en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central el martes 14 de Febrero próximo, á las ocho y media de la noche, para dar principio á los ejercicios y demás á que haya lugar segun el mencionado reglamento.

Madrid 28 de Enero de 1882.—El Presidente del Tribunal, el Obispo de Areópolis.

(Gaceta del 30 de Enero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales de España y Práctica forense, vacante en la Universidad de Madrid.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir á fin de proceder al sorteo de trincas el día 10 del próximo Febrero, á las tres de la tarde, al salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legitima su ausencia.

Madrid 21 de Enero de 1882.—El Presidente del Tribunal, el Marqués de Retortillo.

(Gaceta del 23 de Enero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Ptas. Cts). Includes provinces like Baleares, Gerona, Oviedo, and Salamanca.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. BARCELONA.—La Junta de Instruccion pública, el 26 de Enero, acordó entre otras cosas: Preguntar al Habilitado de Vich cuáles son las cantidades sobrantes que obran en su poder procedentes del Ayuntamiento de San Vicente de Torelló.

VIZCAYA.—El Sr. Gobernador ha dispuesto que los Maestros y Maestras deban presentar, á la mayor brevedad, un estado que comprenda los débitos que tengan contraídos con los Ayuntamientos hasta el 31 de Diciembre último.

REVISTA EXTRANJERA.

Escuelas superiores para mujeres en Italia.—Dos cartas alemanas de gran instruccion y provecho.

Italia.—El reino de Italia, que no tenía hace veinte años más que Escuelas elementales para las jóvenes ha recobrado desde entonces el tiempo perdido, y puede ya servir de modelo á muchos de los principales Estados de Europa.

La primera Escuela de segunda enseñanza para jóvenes se abrió en Milan en 1864, y la mayor parte de las ciudades importantes han seguido luego este ejemplo, existiendo hoy los tres grados de enseñanza para ambos sexos en la península italiana.

En primer término aparecen las dos Escuelas superiores (Istituto femminili superiori) de Roma y de Florencia. La primera es una Escuela normal destinada á dar Maestras á la segunda enseñanza, y se distingue con el título de Instituto di magistero.

La enseñanza que se da en estos establecimientos es literaria y científica, pero especialmente dirigida á estudios serios sobre literatura é historia. Respecto á matemáticas y ciencias físicas, se contentan allí con lo que basta á una ilustracion general.

El estudio de clásicos extranjeros acompaña al estudio de clásicos italianos, así como la historia de la civilizacion de las principales naciones de Europa. El estudio de dos lenguas extranjeras es de rigor durante los cuatro años que hay de estudios. En los dos últimos años, las alumnas se consagran especialmente al ramo de estudios á cuya enseñanza quieren consagrarse en los establecimientos de segunda enseñanza.

Los programas de examen son los que pueden dar una idea cabal de la importancia de aquellos estudios. Nos limitaremos á citar las asignaturas.

Primer año.—Traduccion escrita de un autor francés moderno y de un autor tambien moderno inglés ó alemán.—Composicion italiana.—Dibujo del natural, reducido.—Proporciones, progresiones y logaritmos.—Sonido, luz, calor y electricidad.—Historia y geografía antiguas de Italia.

Segundo año.—Estudio de uno de los más célebres clásicos de la literatura italiana, comparado con clásicos franceses y alemanes ó ingleses, á eleccion.—Historia de la edad media.—Historia literaria comparada.—Geometría plana.—Ciencias naturales en relacion con la higiene doméstica, la alimentacion, la industria agrícola y el comercio.

Tercer año.—Estudio comparado de un poeta épico ó dramático de Italia con un autor francés y un autor inglés ó alemán, en lengua francesa.—Historia de Italia y de la civilizacion en Europa, desde la Reforma hasta 1789.—Geografía moderna de la Europa y del Asia.—Pedagogía práctica.

Cuarto año.—Composicion sobre una tesis crítica sacada de la historia literaria de Inglaterra ó Alemania, escrita en inglés ó alemán.—Composicion del italiano sobre el carácter de un período de la literatura italiana.—Exámen oral de los historiadores y críticos de Italia, Francia y de una de las dos naciones germánicas.—Pedagogía teórica.—Recapitulacion de la historia política de Italia en sus relaciones con la historia de las letras; de las artes, de la industria y del comercio en Italia, Francia, Inglaterra ó Alemania.

Compárense ahora los establecimientos oficiales dedicados á la instruccion de la mujer en España; véanse sus programas, y dígame imparcialmente á qué distancia nos hallamos todavía del adelanto que disfrutan hasta las naciones europeas que no pasan por las más adelantadas.

Alemania.—Son curiosísimas dos cartas publicadas por la Preussische Lehrervereinigung de cuya autenticidad respondo; correspondiendo la una á un Maestro y la contestacion á un Alcalde de Prusia. Ellas dan la medida de la idea que se tiene del magisterio y de la desinteresada vocacion que esta carrera exige.

CARTA DEL MAESTRO.—Prusia occidental, etcétera.—El periódico oficial de la regencia de Marrenwerder trae el anuncio de hallarse vacante el cargo de Profesor de la Escuela protestante de N***. Como desearia mucho esta plaza, á menos que mi colega Z. se haya presentado como aspirante, tengo el honor de suplicar al Sr. Alcalde de N*** que me haga el obsequio de decirme lo más pronto que le sea posible cuáles son los haberes unidos al cargo, dándole las gracias anticipadas, ofreciéndome su más atento servidor, etc.—Y, Maestro.

RESPUESTA DEL ALCALDE.—Al Sr. Y., Profesor en G.—Devuelvo á Vd. su carta, con la observacion de que, segun veo por su contenido, parece que pertenece Vd. á la categoria de los Maestros de nuevo cuño. Esta categoria ha perdido completamente de vista el modelo que Nuestro Señor Jesucristo dió con su conducta á los Maestros. Lo principal para usted son los haberes; lo de menos son las necesidades y las circunstancias de aquellos á quienes se debe instruir. Pero es el caso que mi pueblo quiere un Maestro cristiano; es decir, un Profesor que se contenta con los emolumentos que su cargo le produzca. ¡Ojalá que esta observacion le sirva á Vd. de conducta en el porvenir! y contribuya á que Vd. llegue á ser un buen Maestro!—El Alcalde, X.

El tal alcalde no era por cierto como algunos que conocemos por acá, y supo dar una leccion en forma. Pero tambien hemos de añadir que la contestacion suya cuadraba en un país que paga perfectamente á sus preceptores, y sin embargo hubiera sido improcedente en el nuestro.

El director de las Escuelas públicas de la ciudad de Criminaltzhau (reino de Sajonia) ha dirigido á los padres de los alumnos una circular en la que se lee lo siguiente:—«He tenido necesidad

No tenemos motivo para dudar de la exactitud de los datos, y nos permitimos llamar sobre esto la atencion de los señores que desearian ver el exacto cumplimiento de las obligaciones.

La abundancia de materiales nos impidió dar cuenta de los exámenes públicos celebrados en la última semana de Cuenca.

El resultado fué sumamente satisfactorio, distinguiéndose muchos niños, y en particular los de la Escuela de párvulos, abierta há poco más de año y medio, falta aún de monaje y establecida en locales muy reducidos para el crecido número de alumnos que concurren á recibir educacion de los señores Maestro y Maestra.

Además que su mérito va realzado del sacrificio de seis meses que no percibian sus haberes. Esto era el premio que recibian de las autoridades municipales y provinciales.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con mayor agrado los donativos que con destino á las bibliotecas populares han hecho D. Domingo de Oribe de 50 ejemplares del Manual de reportes Militares, y 20 de la leyenda Impulso del corazón, de que es autor; D. Rosendo Mañón de 21 y 19 ejemplares respectivamente de sus obras Tratado elemental de Geografía universal y particular de España; D. Emigdio Zambrana de 200 ejemplares de Demetria ó el métrico al alcance de la mujer, de que es autor; disponiendo que al propio tiempo que se sirvan en estos donativos se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 20 de Enero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer las cátedras de agricultura de los Institutos de Cáceres, Cuenca, Tago y Pontevedra, y disponer que se provean por oposicion como previene el art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870, juntamente con las de igual asignatura de los Institutos de Huesca, Lérida, Tarragona y Toledo, que corresponden al expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 23 de Enero.)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningun aspirante al concurso anunciado para proveer la cátedra de Clinica de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que dicha cátedra se provea por oposicion, conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 27 de Enero.)

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo para solicitar por traslacion la cátedra de Analisis matemático, primero y segundo curso, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico-matemáticas de la Universidad de Granada sin que se haya presentado á solicitarla ningun aspirante, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la mencionada cátedra se provea por concurso conforme á las prescripciones de la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 30 de Enero.)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningun aspirante á solicitar la traslacion á la cátedra de Cosmografía y Física del globo, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico-matemáticas de la Universidad de Barcelona, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la mencionada cátedra se provea por concurso con sujecion á las prescripciones de la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1882.—Albaroda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 30 de Enero.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se den las gracias en su Real nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal y Toxicología de la Facultad de Medicina de Sevilla al Presidente D. Matias Nieto y Serrano, y á los Vocales D. Teodoro Yañez, D. Francisco Javier de Castro, D. Raimundo Garzaquintero, D. Ramon Sanchez Merino, D. Pedro Quiroga y Ruiz y D. Antonio Fernandez Carril; disponiendo al propio tiempo que se haga públi-

de recoger ciertos libros que los discípulos de las divisiones superiores habían traído á la clase: eran historias de asesinos y aparecidos, algunas con grabados inconvenientes. Los niños dicen que habían comprado estos libros con su propio dinero, y es inútil que insista yo en la mala influencia que tales lecturas no pueden menos de ejercer en la moralidad y en el corazón de los niños, y mis esfuerzos serían inútiles si no encontrasen apoyo en él los padres... Deben éstos recordar que tengo, para uso de los alumnos de mi Escuela, una biblioteca escolar en la que pueden elegir muy buenos libros para leer en sus casas. C. S. A.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Saggio sull' insegnamento del comporre nelle Scuole elementari. Autore Gabriele Gabrielli—Torino, tip. Comilla é Bertolero, 1881.—Lib. en 8.º, 82 páginas.

Agradeciendo mucho al ilustrado autor Gabriele Gabrielli la distinción con que ha honrado al Magisterio Español en la persona de su director, hemos leído con detenimiento las páginas magistralmente escritas del libro que titula *saggio*, y que por cierto nos parece algo más por la profundidad que en sus páginas campea.

Después de algunas palabras á modo de prólogo, en que demuestra que la composición es la enseñanza más importante de una Escuela, entra en la parte teórica, ocupándose de las ideas innatas; de la percepción como medio de adquirir ideas, y de la necesidad del método experimental. Enseña que la reflexión ensancha el dominio de las ideas y educa el juicio; de qué manera la enseñanza de componer debe y puede ayudar el desarrollo de la facultad de raciocinar; qué forma deben y pueden dar á sus pensamientos los alumnos de las Escuelas de instrucción primaria; de qué modo pueden los conocimientos coordinarse con la vida práctica; correspondencia entre el pensamiento y la acción, y las tareas que corresponden á las diferentes clases y secciones. Termina luego con un apéndice en que se trata de la corrección de las composiciones; del análisis lógico en las Escuelas Italianas y de las lecciones de cosas.

Felicitemos muy mucho al Sr. Gabriele Gabrielli.

* * *

La Catedral de León salvada por el ingenio del arquitecto D. Juan de Madrazo. Descripción de los estudios de restauración y de las obras realizadas en el templo por D. Adolfo Fernandez Casanova.—Madrid, Establecimiento Tipo-litógrafo, 1881.—Folleto en 4.º

Interesante hallamos esta monografía, precedida de un retrato fotografiado de D. Juan Madrazo.

Dividese el trabajo en dos partes. La primera es el examen técnico de los valiosos estudios hechos por el distinguido arquitecto á cuyo cargo ha corrido la restauración de la Catedral más esbelta y gallarda de cuantas simbolizan en nuestra patria el arte esencialmente cristiano, el arte religioso y sublime de la Edad Media. Comprende la segunda parte un crítico bosquejo de las obras realizadas por el insigne y malogrado arquitecto.

El folleto de D. Adolfo Fernandez Casanova es digno del asunto sobre que versa, por el estilo castizo y enérgico, por los nobles móviles en que se inspira y por el entusiasmo y la admiración ardiente que revela, al ocuparse del génio que ha salvado una de nuestras más preciosas joyas nacionales.

El mismo Sr. D. Adolfo Fernandez Casanova, está hoy encargado de las obras de reparación de la famosa catedral de Sevilla. Difícilmente podía haberse encargado obra de tal magnitud á persona más idónea, entusiasta é ilustrada que el conocido catedrático de la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

—Baleares.—Ha sido nombrado Maestro interino de Ribes, D. Juan Palerm.

—Búrgos.—En concepto de interinos han sido nombrados: D. Francisco Delgado, para Galarde; D. Lino Alonso, para Citores del Páramo; D. Clemente Salazar, para Santa Gadea de Alfoz; D. Simeon Barga, para Hormaza; D. Francisco Ortiz, para Gayangos; D. Anastasio Caño, para Humienta; D. Patricio Labrador, para Vilviestre del Pinar; D. Pedro Fernandez, para Aranda de Duero; D. Toribio Mercado, para Espinosa del Monte; D. Braulio Sainz, para Paules del Agua; D. Pedro Lopez, para Temiño, y D. Francisco Marañón, para Berzosa de Bureba.

—Gerona.—D.ª Catalina Font ha sido nombrada Maestra interina de Palau-Sator y doña Concepcion Guignou, de Navata.

—Lérida.—Han merecido la aprobación del Sr. Rector los nombramientos de interinos á favor de D. Eugenio Forradellas, para Vilaller; D. Francisco Masas, para Claravalls; D. Juan Muixench, para Montargull (Aña); D. Laureano Gonzalez, para Salas; D. Antonio Martí, para Talavera; D. Juan Viletrich, para Sarroca de Lérida; D.ª Emilia Andrea, para Vilaller, y D.ª María Píera, para Navés.

— Se designa al respetable hombre público, Sr. Moyano, autor de la ley de 1857, aceptada por todos los partidos en materia de enseñanza, para Presidente del Congreso Nacional Pedagógico, lo cual sería una gran elección.

—Ha sido nombrado arquitecto del Ministerio de Fomento nuestro querido amigo el distinguido Profesor Sr. Beimas.

—Ha fallecido en Valladolid, el Catedrático de Psicología del Instituto D. Francisco Teodoro Mosquera.

—El día 23 se abrió el pago en la Depositaria de la Diputación provincial de Búrgos por término de un mes, del aumento gradual de sueldo que corresponde cobrar á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafón aprobado por la Junta provincial.

—Se paga el primer semestre de este año económico.

Los requisitos necesarios para cobrar, son: cédula personal y certificación en papel de peseta, clase 11, expedida por los Alcaldes para acreditar que en 31 de Diciembre se hallaban al frente de Escuela pública ó sustituidos.

—Han sido nombrados Catedráticos de Literatura de la Universidad de Oviedo, D. Hipólito Casas, de la cátedra de Hebreo de la de Barcelona D. Delfín Donadiu, de Derecho Romano de Zaragoza D. Ricardo Saserra, y D. Manuel Pastor, de la cátedra de Terapéutica en la última Universidad.

Los dos primeros han sido nombrados en virtud de concurso y los últimos por oposición.

—La Dirección general de Instrucción pública ha concedido una subvención de 11.076 pesetas para la construcción de Escuelas en Langreo (Oviedo.)

—El Rectorado de Barcelona ha aceptado la renuncia de una Escuela de San Pedro de Ruidevilles á D.ª Carmea Serra.

—El General Salamanca ha renunciado unos terrenos que le habían regalado sus amigos de Macastre (Valencia), manifestando que los renuncia para que se constituyan en ellos Escuelas públicas. Es un rasgo digno de aplauso.

—Se ha dispuesto se tengan en cuenta los servicios prestados en Ultramar, si ingresa en el Profesorado público de la Península por D. Ramon Bonald y Reyes, Maestro que ha sido por oposición de la Escuela de primer ascenso de San Juan de los Remedios (Cuba), la que renunció á causa de enfermedad.

—Por el Ministerio de Fomento ha sido significado al de Estado para la concesión de una cruz de Caballero de Isabel la Católica libre de gastos

D. Patricio Prieto Alcalde de Mayorga (Valladolid) por poner al corriente el pago de las obligaciones de primera enseñanza á pesar de la falta de recursos de aquel municipio.

—Se ha dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública que pase á informe de la Junta provincial de Teruel una solicitud de don Florentino Mora y Garcia alzándose contra su separación del cargo de Maestro de la Escuela de Abejuela.

—Don Vicente del Castillo, Canónigo Penitenciario de la Catedral, ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

También D. Juan Navarro, antiguo Catedrático del Instituto y de la Comisión del Ayuntamiento de la Capital.

—La Dirección general ha pedido á las inspecciones un estado de los pagos de las atenciones de primera enseñanza que comprende todo el año de 1881.

—Segun nos dicen de Valdemorillo, pueblo de la provincia de Madrid, el Sr. D. Juan Faleó, director de la fábrica de loza, con un celo y una caridad que le honran, ha puesto á disposición de los Maestros titulares de primera enseñanza, en el acto de los exámenes, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para que las distribuyeran, en unión de los señores que componen la Junta local, entre diez niños é igual número de niñas que, estando sus padres clasificados como pobres por el Ayuntamiento para la beneficencia municipal, hayan asistido con más puntualidad á las Escuelas durante el año de 1881.

—Segun leemos en *El Imparcial* el Sr. Lopez, súbdito portugués, ha inventado un ingenioso aparato para efectuar por un procedimiento puramente mecánico la operación aritmética de la suma. Merced á este aparato pueden llevarse á cabo las más largas y complicadas sumas así de enteros como decimales, sin riesgo á equivocación y sin fatigar la memoria.

Todo el mecanismo del invento se reduce á un contador compuesto de cinco ruedas, cada una de las cuales, provistas de diez dientes, viene á engranar con el eje de la inmediata. Haciéndola girar merced á un pequeño punzon, segun las unidades de cada orden contenidas en los sumandos, se obtiene al fin el valor de la suma. Las ventajas indudables de este sencillo instrumento harán que se generalice en los escritorios y casas de comercio, donde á la rapidez en las operaciones es necesario unir la más rigurosa exactitud.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Carbajales de Alba.—J. R. M.—Queda anotada la suscripción. Se le contestará.
Hita.—Z. S.—Corriente la suscripción hasta fin de Marzo próximo.
Cuenca.—D. I.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Pelahustán.—P. D.—Id. hasta fin de Abril id.
Becedas.—P. C.—Se le contestará.
Villafraanca del Bierzo.—P. P. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio último. Queda anotado el cambio de residencia.
Pamplona.—D. E. N.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Villajoyosa.—P. V. L.—Id. hasta fin de Setiembre id.
Seo de Urgel.—S. B. C. P.—Id. hasta fin de Abril id.
Alicante.—J. A. R.—Queda anotada la suscripción.
Agramunt.—J. L.—Se le contestará.
Isla Cristina.—R. R. C.—La propuesta llegó el día 27. Ocupa el segundo lugar.
Cádiz.—A. de C.—Queda anotada la suscripción.
Lombrichar.—B. M.—Se le contestará.
Corullón.—G. T.—Corriente la suscripción hasta fin de Julio próximo.
Subrado.—C. A.—Id. hasta fin de Noviembre último.
Grove.—M. J. V.—Se le contestará.
Nava de Rey.—J. G. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre último.
Malaga.—F. de M.—Id. hasta fin de Marzo próximo.
Estepona.—J. G. G.—Id. hasta fin de Junio último. No se le puede servir *La Correspondencia de España* sin pagar adelantada la suscripción de ambos periódicos.
Alcoy.—D. E. I.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Alicante.—J. A. R.—Id. hasta fin de Julio id.
La Raya.—P. N. M.—Id. hasta fin de Abril id.
Logroño.—D. I.—Id. hasta fin de Diciembre id.

- Jaca.—G. B. I.—Se le complacerá.
Zamora.—A. M.—Se le complacerá.
Guijuelo.—A. J.—Id. id.
Puente-Genil.—J. P. A.—Id. id. Se le remite encargo.
Casasola.—M. R.—Id. id.
Ayamonte.—D. J. H.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1882.
Guadalajara.—F. C.—Id. hasta fin de Abril próximo.
Abades.—P. T.—Id. id. id.
Sevilla.—J. P. L.—Id. hasta fin de Octubre próximo.
Quero.—F. M. A.—Id. hasta fin de Enero de 1882.
Torralba.—A. P.—Recibido el pago en Administración.
Rosas.—S. M.—Se le contestará.
Ademuz.—M. B.—Id. id.
Laspaules.—C. S.—Se le remite el número que pide.
Castellón.—E. R. y M.—Corriente la suscripción hasta fin de Abril próximo.
Gallegos de Argañán.—E. P. H.—Id. id. id.
Mayalde.—L. P.—Se le complacerá.
Santa Ana la Real.—R. M. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
Alajar.—M. de A. S.—Id. id. id. Se le remite el número que pide.
Melagon.—J. V.—Se le contestará.
Sisante.—J. M.—Id. id.
La Herrera.—A. A.—Se le remite el recibo.
Gerona.—M. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Julio próximo.
Prullans.—R. F.—Id. hasta fin de Diciembre último.
Mártes.—J. M. D.—Id. hasta fin de Junio próximo.
Peralta de Alcofea.—P. B.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Alcalá.—A. R.—Se le contestará.
Granada.—M. P.—Id. id.
Montilla.—J. G. F.—Id. id.
Cabra.—F. A. R.—Id. id.
Santisteban del Puerto.—A. Ch.—Manda V. el pago de las suscripciones por medio de la per. ona que indica.
San Antonio Abad.—S. E.—Corriente hasta fin de Abril próximo.
Madrid.—J. H.—Id. id. id.
Santibañez de Ayllón.—F. de G.—Id. hasta fin de Julio id.
Telde.—A. P. y P.—Queda anotada la suscripción.
Icod.—C. R.—Id. y corriente hasta fin del mes actual.
Huesca.—A. F. E.—Id. hasta fin de id. id.
Miranda del Castañar.—R. S.—Id. hasta fin de id. id.
Mahora.—P. J. O.—Id. id. id.
Vozmediano.—V. M. y B.—Id. hasta fin de Julio id.
Peralta de Alcofea.—R. R.—Id. hasta fin de Abril id.
Barcelona.—J. S. y G.—Id. hasta fin de Marzo id.
Tirvia.—C. P.—Id. hasta fin de Febrero de 1882.
Albarras.—S. B.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.
Casas Altas.—A. G.—Se le contestará.
Ingenio.—J. D.—Conformes con su carta fecha 7 de actual.
Torviscón.—S. C.—Se le contestará.
Rienjo.—G. S. T.—El pago ha de ser adelantado.
Lorca.—J. B. S.—Corriente la suscripción hasta fin de Abril próximo.
Beceite.—P. R.—Id. hasta fin de Agosto id. Se le remite el encargo.
Belmonte.—F. R.—Id. hasta fin de Mayo id.
Almátril.—S. V. E.—Se le contestará.
Becedas.—P. C.—Su suscripción termina en fin de id. último, por cuyo motivo, no nos es posible servir *La Correspondencia de España* que dando á esta cantidad que menciono.
Segovia.—M. H.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Abril próximo.
Rúa de Valdeorras.—M. R.—Id. hasta fin de id. id.
Piedrahita.—P. H.—Id. hasta fin de Julio id.
Barcelona.—V. H. y P.—Id. hasta fin de Enero id.
Tomelloso.—J. G. y B.—Id. hasta fin de Abril id.
Navalpio.—P. R. S.—Id. hasta fin de Enero de id. id.
Huéneja.—J. M. B.—Id. hasta fin de Agosto del id. id.
Válor.—F. M.—Se le complacerá.
Castellar de Santisteban.—J. M. G.—Queda anotada suscripción.
Mayalde.—Y. R.—Id. id.
Pedroneras.—A. R.—Id. id.
Carrión de los Condes.—E. B. de V.—Id. y corriente hasta fin de Abril próximo.
Palma de Mallorca.—J. B.—Id. hasta fin de id. id.
Cabra.—F. A. R.—Id. hasta fin de Abril próximo.
Noja.—F. L. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Abril próximo.
Caranda.—F. de la R.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Herrerros de Suso.—J. P. R.—Id. hasta fin de id. id.
Alastuey.—J. I. L.—Id. id. id.
Quintanar de la Sierra.—M. R. y M.—Id. id. id.
Carboneras.—P. A.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.
Alba de Tormes.—R. V.—Se le contestará.
Aldea del Obispo.—T. M.—No podemos complacerle criándole á ambos periódicos, sin recibir antes su importe.
Lleó.—P. G.—Se le contestará.
Baró.—J. P. M.—Id. id.
Alentorn.—D. J.—Se le complacerá.
Colmenar Viejo.—C. L.—Id. id.
Cisneros de Campos.—G. P. P.—Corriente la suscripción hasta fin de Julio próximo.
Castellón.—E. R. y M.—Id. id. id.
Herrerros de Suso.—J. F. R.—Id. id. id.
Lanciego.—R. M. y R.—Id. hasta fin de Junio id. id.
Villar de Fallaves.—F. G. M.—Id. hasta fin de id. id.
Otomuro.—J. R. R.—Queda anotada la suscripción.
Riello.—L. A.—Se le contestará.
Búrgos.—E. C.—Id. id.
Sástago.—A. P. G.—Se le complacerá.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—A cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

LUZ EN LA TIERRA

Demostración de que entre la religión católica y la ciencia no pueden existir conflictos.

POR DON ABDON DE PAZ.

Obra laureada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso extraordinario de 1878.

Segunda edición.

Véndese al precio de 5 pesetas en la librería de D. M. Guijarro, Preciados, 5, Madrid.

EL PROCESO DE LA DEMOCRACIA

Folleto de actualidad.

Por un democrata-progresista.

Precio: 50 céntimos de peseta. Los pedidos á la administración de *El Liberal*, con los descuentos acostumbrados.

ANALES POLÍTICOS

POR DON EMILIO CASTELAR.

Esta interesante obra consta de 384 páginas en 4.º menor de excelente papel y esmerada impresión.

y se vende al precio de 3 pesetas el ejemplar en las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 9, y Carretas 39, Madrid.

EL MENTOR DEL VIAJERO Y COMERCIANTE. Guía de España y Ferro-carriles.

ENERO.—1882.

ANUNCIADOR UNIVERSAL.

Se vende al precio de un real en Madrid y real y medio en provincias, en la calle de las Infantas, 5, bajo, Madrid.

ACCIONES DE MECANICA DE SÓLIDOS para uso de los estudiantes de Física,

POR DON EDUARDO LOZANO,

Catedrático de Física y Química en el Instituto de Toledo.

Edición ilustrada con 82 grabados.

Véndese esta obra al precio de 4 pesetas en Madrid, librería de D. M. Murillo, Alcalá, núm. 7.

EL SECRETO DE LA INVENCIÓN DEL ALFABETO

POR DON RUFO GORDÓ.

Maestro Normal.

Obra agraciada con el primer premio á concurso

por la Sociedad Económica Matritense en 1863, por la de Valencia en 1864, y regalada al Emperador de Austria en 1873.

Véndese en las principales librerías de Madrid al precio de una peseta ejemplar.

MANUAL DE FORMULARIOS

para todos los juicios civiles, ajustados á la novísima ley de enjuiciamiento de 3 de Febrero de 1881.

POR DON FERMIN ABELLA,

Abogado y Director-proprietario de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*.

Esta interesante obra se halla de venta en las principales librerías y se vende al precio de 3 pesetas en Madrid y 5, 50 en provincias.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA,

Sección 3.ª—Conocimientos útiles.

MANUAL DE ENTOMOLOGIA

POR DON JAVIER HOCEJA Y ROSILLO.

TOMO I.

Véndese al precio de 1,50 pesetas ejemplar en las principales librerías de Madrid.

SILABARIO METÓDICO

POR DON FRANCISCO RUIZ MOROS

Regente de la Escuela práctica de la Normal Superior de Ciudad-Real.

17.ª edición.—1882.

Véndese en casa del autor en Ciudad-Real al precio de 0,45 de peseta el ejemplar, y 1,25 en Madrid.

GALERÍA HUMORÍSTICA

SAL Y PIMIENTA

cuadros de costumbres madrileñas cogidos en el momento.

POR DON MANUEL CUBAS.

Véndese esta interesante novela al precio de una peseta el ejemplar en las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 9, y Carretas 39, Madrid.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA

PARA USO DE LOS NIÑOS

compuesto por

DON VÍCTOR LERMA BARTOLOMÉ

Maestro de la Escuela pública de Durango.

Los pedidos al autor en Durango. (Ignoramos el precio.)